

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/90/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y GESMOVIL S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.038.724, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Representante Legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente otro si, por una parte y quien se denomina **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, **GESMOVIL S.A.S.**, identificada con NIT. **No. 900.853.057-4**, representada legalmente por la señora **ANDREA PAOLA HERRERA BENAVIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.454, quien para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente Otrosí No. 1 al **Contrato No. TT-90-2026**, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que, en desarrollo de su objeto social, la Terminal de Transporte S.A. suscribió el 30 de diciembre de 2025 con el Municipio de Mosquera – Secretaría de Movilidad el Contrato Interadministrativo No. C.INTERAD-021-2025, el cual conforme acta, inició del 16 de enero de 2026 y cuyo objeto consiste en la ejecución de un estudio de consultoría integral orientado al diagnóstico y reestructuración del sistema de transporte público colectivo urbano, así como la evaluación de la viabilidad de la construcción de una nueva Terminal de Transporte. En virtud de dicho contrato, la Empresa asumió la responsabilidad de garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y jurídica del proyecto, así como la calidad y oportunidad de los productos contractuales. **2.** Que, el día treinta (30) de enero de 2026 se celebró entre la Terminal de Transporte S.A., y **GESMOVIL S.A.S.**, el contrato TT-90-2026 cuyo objeto es: “ *Apoyar Técnica, Administrativa y Jurídicamente a la Terminal de Transporte S.A., para el cumplimiento del contrato interadministrativo 021- 2025 suscrito con el Municipio de Mosquera – Secretaría de Movilidad, garantizando la calidad, coherencia, oportunidad y cumplimiento de los productos y obligaciones contractuales asumidas por la Terminal.*” **3.** Que se determinó como valor inicial del contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos, que se deriven de la ejecución del contrato. **4.** Que el plazo de ejecución contractual se pactó por **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **5.** Que el día tres (03) de febrero de 2026, se suscribió entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato el acta de iniciación, en la que se estableció como fecha de inicio del contrato el día tres (03) de febrero de 2026 y como fecha de terminación el día dos (02) de agosto de 2026. **6.** Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, el Contrato No. TT-90-2026 se estructuró bajo una metodología progresiva por módulos, en la cual cada fase permite profundizar el nivel de detalle técnico requerido, conforme a la naturaleza de los estudios de transporte. **7.** Que, los Módulos 0 y I del Contrato correspondientes al Plan de Trabajo y el trabajo de Campo tuvo como finalidad definir la metodología del estudio, recolectar información primaria y secundaria, estructurar las bases de datos y caracterizar el sistema de transporte del municipio. **8.** Que, como resultado de estas fases, se obtuvo un entendimiento técnico más profundo del sistema, evidenciándose condiciones que no podían ser determinadas

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/90/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y GESMOVIL S.A.S.**

con precisión en la etapa precontractual, al haberse basado ésta en información secundaria y supuestos técnicos razonables. **9.** Que, en particular, se identificó una mayor complejidad en las matrices origen-destino y en los patrones de desplazamientos, la incidencia determinante del transporte informal e intermunicipal, la necesidad de articulación con proyectos regionales estructurantes como el Regiotram de Occidente, y la existencia de condiciones operacionales que requieren ser evaluadas mediante escenarios dinámicos de simulación. **10.** Que, estas circunstancias constituyen hechos técnicos sobrevinientes, derivados de la información recopilada durante los trabajos de campo y validadas durante la ejecución contractual, en coherencia con la metodología por fases definida. **11.** Que, el contratista **GESMOVIL S.A.S.**, el 9 de marzo de 2026, remitió informe técnico dirigido al Supervisor del contrato en el que comunicó la novedad presentada que tras la consolidación del Plan de Trabajo y la del procesamiento de la información recolectada en los trabajos de campo, identificó requerimientos adicionales en la capacidad de modelación, necesaria para garantizar la calidad técnica del modelo de transporte y la sostenibilidad operativa y financiera de la propuesta final, con el fin de que se evaluara la implementación del nuevo requerimiento tecnológico. A su vez con comunicación de la misma fecha con radicado de la Terminal de Transporte 202603110038412 del 10 de marzo, GESMOVIL remitió una cotización para la mencionada implementación con el fin de que fuera evaluada por la Terminal. **12.** Que, el supervisor del contrato encuentra según el análisis técnico, que es necesario incluir para cubrir con los requerimientos adicionales en la capacidad de modelación, la herramienta especializada VISUM, por las siguientes razones: (i) La mayor complejidad de los análisis, toda vez que, aunque el diseño operacional se enfoca en el transporte público colectivo urbano, se evidenció que la oferta intermunicipal y la informalidad capturan una porción significativa de la demanda, generando distorsiones en el equilibrio de la red, lo que exige herramientas especializadas que permitan modelar la asignación de la demanda multimodal de manera integral. (ii) La necesidad de evaluar un mayor número de escenarios frente a los inicialmente previstos, asociados a proyectos estructurantes como Regiotram, Troncal Calle 13, centros de integración modal, conexión férrea central, construcción de terminal, entre otros, así como variables de sensibilidad relacionadas con tarifa, crecimiento poblacional e integración modal, lo cual supera las capacidades de herramientas convencionales. (iii) El valor agregado que representa para el Municipio de Mosquera contar modelos generados con una herramienta de simulación especializada que permita la toma de decisiones basada en evidencia, facilitando la evaluación técnica de alternativas bajo criterios cuantificables y metodologías reconocidas. **13.** Que en consideración a lo anterior, la supervisión del contrato estableció la necesidad de incorporar las herramientas especializadas de simulación para el desarrollo de las modelaciones por parte del contratista **GESMOVIL S.A.S.**, al igual que un perfil técnico en modelación, lo cual no obedece a una necesidad sobreviniente, objetiva y verificable, derivada de la ejecución técnica del estudio y de la información obtenida en la ejecución contractual. Lo anterior, se desarrolla a través del informe **“Concepto técnico sobre la viabilidad de adición del Contrato No. TT-90-2026 27 de marzo de 2026”** suscrito por el supervisor y el apoyo a la supervisión del contrato. **14.** Que, teniendo en cuenta el alcance técnico de las actividades requeridas para la implementación de la herramienta especializada, así como las labores asociadas a la construcción, parametrización, calibración, validación y análisis del modelo de transporte, se determinó que el plazo técnicamente necesario para la ejecución de dichas actividades corresponde a un (1) mes. Lo anterior, obedece a

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/90/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y GESMOVIL S.A.S.**

que el proceso de modelación y simulación demanda el procesamiento y depuración de la información recolectada en campo, la integración de variables operacionales y de demanda, la estructuración de escenarios de simulación multimodal y la validación técnica de resultados, actividades que requieren una ejecución secuencial y especializada para garantizar la confiabilidad y consistencia metodológica del estudio. **15.** Que asimismo, el término previsto resulta proporcional y razonable frente a la complejidad técnica de las actividades a desarrollar y permite asegurar la adecuada articulación de los componentes adicionales con los productos ya ejecutados dentro del contrato, evitando reprocesos, inconsistencias metodológicas o afectaciones en el cronograma general del proyecto. En ese sentido, el plazo de un (1) mes garantiza la correcta implementación de la herramienta tecnológica y del soporte técnico especializado requerido, permitiendo a la entidad contar con resultados técnicamente sustentados, oportunos y alineados con los estándares de calidad exigidos para la estructuración del modelo de transporte del Municipio de Mosquera. **16.** Que, bajo este escenario, se adelantó el correspondiente análisis de costos como se muestra en el apartado de análisis de costos del presente estudio previo, en el cual se evaluaron dos alternativas, incluyendo cotizaciones directas al proveedor exclusivo del software y de terceros. **17.** Que, se determinó luego del análisis de alternativas resultado del análisis técnico, operativo y financiero adelantado por la Terminal de Transporte S.A., que la alternativa que mejor atiende la necesidad institucional es la empresa GESMOVIL S.A.S., actual contratista del proyecto, toda vez que incorpora de manera integral el licenciamiento de la herramienta VISUM y el apoyo técnico especializado requerido para la construcción, calibración, validación y análisis de escenarios de macromodelación, por un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000), IVA incluido**, presentando la mejor relación costo-beneficio frente a las demás opciones evaluadas y garantizando, además, continuidad técnica y metodológica con las actividades que actualmente desarrolla dentro del proyectodentro del proyecto. **18.** Que, durante la ejecución del contrato TT-90-2026 la empresa **GESMOVIL S.A.S.** ha desarrollado actividades relacionadas con la implementación de modelos de transporte con capacidad de modelación multimodal, análisis de escenarios, parametrización de información, integración de componentes tecnológicos y estructuración de herramientas para la gestión operativa, lo cual le ha permitido consolidar un conocimiento especializado de la arquitectura funcional y tecnológica actualmente implementada. En ese contexto, la vinculación de un tercero implicaría necesariamente procesos adicionales de transferencia de conocimiento, revisión de información técnica, entendimiento de desarrollos previos y validación de interoperabilidad, aspectos que podrían generar mayores tiempos de ejecución, reprocesos y riesgos operativos para la continuidad del proyecto. **19.** Que, en el análisis técnico, jurídico y financiero realizado se evidenció que la continuidad del servicio con el actual contratista permite garantizar la coherencia técnica entre los componentes ya desarrollados y las actividades pendientes de ejecución, asegurando la compatibilidad de los desarrollos existentes, la estabilidad de la información procesada y la continuidad metodológica del proyecto, especialmente en lo relacionado con la consolidación de bases de datos, parametrización de modelos, calibración de herramientas tecnológicas y validación de resultados técnicos. Igualmente, resulta más conveniente, en la medida en que evita costos asociados a nuevos procesos de empalme técnico, levantamiento y validación de información, adecuaciones metodológicas, ajustes en desarrollos ya implementados y posibles afectaciones derivadas de incompatibilidades técnicas o funcionales y se disminuyen

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/90/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y GESMOVIL S.A.S.**

riesgos relacionados con retrasos en el cronograma del proyecto y afectaciones en el cumplimiento de los objetivos previstos. **20.** Que, en el análisis de la experiencia acreditada por la empresa **GESMOVIL S.A.S.** se evidencia que su trayectoria se encuentra directamente relacionada con las actividades requeridas para la incorporación de la herramienta especializada de modelación y simulación de transporte. La empresa cuenta con experiencia en el desarrollo de estudios de tránsito, transporte, movilidad, planificación y estructuración de sistemas de transporte, actividades que demandan la aplicación de metodologías de análisis de demanda, evaluación de escenarios, construcción de redes de transporte y formulación de soluciones técnicas para la toma de decisiones en materia de movilidad. Estas competencias guardan una relación directa con las actividades de modelación, calibración, simulación y análisis de resultados que se pretenden desarrollar mediante la herramienta VISUM, lo que permite concluir que el contratista posee el conocimiento técnico necesario para liderar y coordinar la adecuada ejecución de dichas actividades. **21.** Que, de esta manera, mediante radicado 20263000051201 de fecha 14 de mayo de 2026 la supervisión del contrato TT-90-2026, presento a consideración del contratista la posibilidad de generar una adición al valor del contrato de conformidad con la cotización presentada mediante radicado 20260310038412 de fecha 10 de marzo de 2026 en los siguientes términos:

“La Subgerencia de Servicios Operaciones e Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A., en calidad de Supervisor del Contrato No. TT-90-2026, conforme a los requerimientos adicionales en la capacidad de modelación necesarios para garantizar la calidad técnica del modelo de transporte en el desarrollo del Módulo III: Diseño Operacional, específicamente en lo relacionado con la construcción del Modelo de Transporte (Macromodelación – asignación) para la reestructuración del sistema de transporte público colectivo del municipio de Mosquera, concluyó que resulta procedente realizar la modelación por medio de una herramienta tecnológica especializada la cual consistente en un software especializado requerido para el desarrollo de las actividades de macromodelación y análisis de escenarios operacionales por medio de los servicios profesionales de un perfil de apoyo técnico especializado en modelación y simulación con dicho software licenciado.

Luego de un análisis de costos la supervisión encontró que la cotización presentada por GESMOVIL S.A.S., con fecha de diez (10) de marzo de 2026 es la alternativa más favorable.

Por lo anteriormente expuesto se considera necesario y oportuno realizar una adición presupuestal al Contrato No. TT-90-2026 por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000), IVA incluido, con el fin de fortalecer el componente técnico asociado a la modelación y simulación del sistema de transporte del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, si GESMOVIL S.A.S., tiene la intención de adicionar el contrato vigente en dicha cantidad, deberá remitir su respuesta a la mayor brevedad posible con el fin de adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes.”

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/90/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y GESMOVIL S.A.S.**

22. Que, el contratista **GESMOVIL S.A.S.** a través de comunicado 20265300090652 de fecha 15 de mayo de 2026 emite respuesta al comunicado de la supervisión, indicando entre otras que están de acuerdo con la adición del valor el contrato de conformidad con la cotización presentada en fecha 10 de marzo de 2026, lo anterior en los siguientes términos:

“En mi calidad de Representante Legal de GESMOVIL S.A.S., dando alcance a su comunicado mencionado en el asunto me permito informar que aceptamos la adición al contrato TT-96-2026 por el valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000), IVA incluido.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer el componente técnico asociado a la modelación y simulación del sistema de transporte del proyecto garantizando la rigurosidad técnica, estadística y operativa requerida para el desarrollo de los módulos III y IV del contrato, así como la adecuada articulación del modelo operacional con los proyectos regionales estratégicos asociados al municipio de Mosquera.

En consecuencia, manifestamos nuestra disposición para suscribir los documentos y trámites contractuales a que haya lugar para formalizar la respectiva adición contractual”.

23. Que, por lo anteriormente expuesto el Supervisor del contrato **TT-90-2026**, una vez expuestas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de la presente necesidad, a través de estudio previo de fecha 29 de mayo de 2026, viabilizó el otrosí al contrato **TT-90-2026** en el sentido de adicionar el valor del contrato por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.** **24.** Que, en sesión ordinaria el comité de contratación que consta mediante Acta No. 18 de fecha 03 de junio de 2026, acogió la recomendación de suscripción del presente otrosí. **25.** Que, en virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad. **ACUERDAN:**

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR el valor del Contrato **TT-90-2026** en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)** valor que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar. En consecuencia, la **Cláusula SEXTA** del contrato quedará así:

“CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del presente contrato la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$261.000.000)** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos, que se deriven de la ejecución del contrato y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, valor que se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 20260131 del 27 de enero de 2026 y No. 20260181 expedido el 12 de marzo de 2026, expedidos por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. Este valor será el único disponible para cubrir los costos, gastos e impuestos derivados de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la oferta económica de GESMOVIL cubre todos los costos directos e indirectos derivados del contrato, tales como sueldos, jornales y

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/90/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y GESMOVIL S.A.S.**

prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, trabajo nocturno y en días feriados (de requerirse), impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores ofertados estarán vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Para efectos del pago al contratista se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada, según la forma de pago pactada en este contrato.”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: “(...) La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, los pagos se realizarán de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los alcances planteados y materializados en sus respectivos entregables, de la siguiente manera:

ALCANCE	DETALLE	VALOR	PORCENTAJE
Modulo 0. Plan de Trabajo y Cronograma	• Elaboración del documento del Plan de trabajo, y cronograma general.	\$25.000.000	9,58%%
Modulo I. Trabajos de Campo	• Metodología de los trabajos de campo • Bases de datos con la información capturada	\$75.000.000	28,74%
Modulo II. Diagnóstico	• Informe técnico de diagnóstico.	\$37.500.000	14,37%
Modulo III. Diseño Operacional	• Modelo de Transporte (Macromodelación – asignación) • Herramienta especializada (VISUM) y el perfil técnico de apoyo para su implementación, modelación, calibración y análisis de resultado • Informe técnico con los parámetros operacionales y su plan de implementación.	\$86.000.000	32,95%
Modulo IV. Marco Jurídico y Estructural	• Informe con la revisión normativa nacional y local en materia de transporte público. Análisis de la regulación tarifaria y de prestación del servicio. • Elaboración de documentos requeridos	\$37.500.000	14,37%

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/90/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y GESMOVIL S.A.S.**

	<i>para la implementación del nuevo esquema de prestación de servicio (reestructuración del transporte público colectivo)</i> • <i>Actualización de reglamentos municipales para mejorar la gestión del transporte público colectivo.</i>		
--	---	--	--

Estos valores incluyen todos los impuestos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto del contrato, los cuales se harán dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro y previa presentación de: 1. Factura comercial y/o documento de cobro, el cual incluya los servicios efectivamente prestados. 2. Certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor(a). 3. Acreditación del pago de aportes al Sistema Seguridad Social Integral y Parafiscal, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

PARAGRAFO PRIMERO: *La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Para la cancelación del valor correspondiente al último pago el contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato.*

PARAGRAFO TERCERO: *La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m., de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.*

PARAGRAFO CUARTO: *La Terminal de Transporte S.A., hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

PARAGRAFO QUINTO: *Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARAGRAFO SEXTO: *La cancelación del valor del contrato por parte de la Terminal de Transporte S.A., al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato. (...)"*

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO en el sentido de incorporar la obligación No 9 y ajustar la numeración, la cual quedará así:

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/90/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y GESMOVIL S.A.S.**

“CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO. A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el **CONTRATISTA** dentro de su autonomía se obliga para con la **CONTRATANTE** a realizar durante la vigencia del contrato las siguientes actividades y condiciones técnicas: **1.** Entregar de manera oportuna, completa y con calidad técnica todos los productos contractuales, garantizando su coherencia interna, consistencia metodológica y cumplimiento de los lineamientos técnicos y jurídicos establecidos, así como atender integralmente las observaciones y requerimientos formulados por la Terminal, hasta la aprobación final de cada uno de los entregables. **2.** Prestar apoyo técnico, administrativo y jurídico a la Terminal, orientado a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por esta en el marco del Contrato Interadministrativo No. 021-2025 suscrito con el Municipio de Mosquera – Secretaría de Movilidad, asegurando la calidad, oportunidad y consistencia de los productos y actuaciones derivadas de dicho contrato. **3.** Apoyar a la Terminal en la Elaboración, presentación y ejecución del Módulo 0 – Plan de Trabajo y Cronograma, en el cual se establezca el alcance del estudio, el enfoque metodológico, las fases de desarrollo, las actividades a ejecutar y el cronograma de ejecución, el cual deberá ser sometido a revisión y aprobación de la Terminal, y constituirá instrumento vinculante para la ejecución del contrato. **4.** Apoyar a la Terminal en el desarrollo del Módulo I – Trabajos de Campo, que comprende la recopilación, análisis y validación de información secundaria y primaria, garantizando la adecuada planeación, ejecución y control de las actividades de campo necesarias para la construcción de la línea base del estudio. **5.** Apoyar a la Terminal en la recopilación, análisis y sistematización de la información secundaria, adelantando reuniones técnicas con las autoridades competentes y equipos institucionales del sector, con el fin de comprender el contexto normativo, institucional, operativo y territorial aplicable al sistema de transporte público colectivo urbano e interurbano del Municipio de Mosquera. **6.** Apoyar a la Terminal en el Diseño, ejecución y análisis de la información primaria requerida, mediante la aplicación de encuestas origen-destino, aforos de frecuencia y ocupación visual (FOV), conteos de ascenso y descenso de pasajeros, medición de tiempos de recorrido, velocidades de operación y demás levantamientos de campo necesarios, asegurando rigor técnico, representatividad estadística, confiabilidad y trazabilidad de la información obtenida. **7.** Apoyar a la Terminal en el desarrollo del Módulo II – Diagnóstico, consolidando la línea base del sistema de transporte público colectivo urbano e interurbano que opera en el Municipio de Mosquera, caracterizando la oferta, la demanda, los parámetros operacionales, la estructura empresarial y la concordancia con los recorridos autorizados, e identificando problemáticas, brechas y oportunidades de mejora. **8.** Apoyar a la Terminal en la identificación la demanda insatisfecha con base en los servicios actuales de transporte público. **9. Suministrar una herramienta especializada (VISUM) y el perfil técnico de apoyo para su implementación, modelación, calibración y análisis de resultados.** **10.** Apoyar a la Terminal en el elaborar el Módulo III – Diseño Operacional, mediante la construcción y aplicación de un modelo de asignación de transporte (macromodelación), que permita evaluar alternativas técnicas, operacionales, legales y financieras para la reestructuración del sistema de transporte público colectivo urbano, incluyendo escenarios de corto, mediano y largo plazo, el diseño del modelo de negocio y su periodo de transición. **11.**

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/90/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y GESMOVIL S.A.S.**

Apoyar a la Terminal en realizar el análisis de recorridos según el trazado de rutas existente con el fin de dar cumplimiento al objeto del estudio, dejando evidencias en registro fotográfico y en planos para entrega en medio magnético y en físico, así como generar planos entregables con la modificación a los trazados de las rutas, de manera equilibrada para cada empresa de transporte Municipal. 12. Formular las recomendaciones para la implementación progresiva del sistema, definiendo los lineamientos técnicos, operacionales, jurídicos e institucionales para la transición del sistema actual hacia el sistema estructurado, así como el correspondiente plan de acción, con sus respectivos escenarios temporales. 13. Apoyar a la Terminal en desarrollar el Módulo IV – Marco Jurídico y Estructural, estableciendo el análisis normativo y referencial que orienta la estructuración del sistema de transporte público colectivo en el Municipio de Mosquera, garantizando la coherencia del estudio con la legislación nacional vigente, las competencias institucionales y los instrumentos de planeación territorial y sectorial. 14. Proyectar para revisión de la Terminal los actos administrativos para la reestructuración del servicio, donde se contemplen los hitos definidos en el diseño operacional y de servicios dispuestos (acorde a las fases de implementación). 15. Proponer para revisión de la Terminal un acto administrativo para la creación de un factor de calidad en el servicio de transporte público colectivo. 16. Presentar informes, productos y socializaciones técnicas ante la Terminal, atender las observaciones, ajustes y requerimientos que se formulen durante la ejecución del contrato y realizar las correcciones necesarias hasta la aprobación final de los entregables. 17. Apoyar a la Terminal en la respuesta a derechos de petición, solicitudes de empresas de transporte público o privado, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones cuando sea necesario y a solicitud de la Terminal o del Municipio. El alcance de esta obligación recae única y exclusivamente sobre aquellos aspectos relacionados con el objeto del presente Contrato y/o con temas afines al mismo y se extenderá durante su plazo de ejecución y tres meses más. 18. Disponer, mantener y garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido, conformando un equipo multidisciplinario con la formación académica y experiencia exigida, el cual deberá estar integrado, como mínimo, por: i. Especialista Legal: Abogado(a) con experiencia mínima de cinco (5) años en el sector transporte, movilidad o infraestructura. ii. Especialista de Movilidad: Ingeniero(a) Civil, de Transporte o de Vías, con experiencia mínima de diez (10) años en transporte y movilidad. iii. Especialista en Diseño de Rutas: Ingeniero(a) Civil, de Transporte o de Vías, con experiencia mínima de cinco (5) años y experiencia específica en diseño de rutas de transporte público. iv. Apoyo Técnico: Ingeniero(a) Civil, de Transporte o de Vías, con experiencia mínima de dos (2) años en proyectos del sector transporte. v. Apoyo en Campo: Ingeniero(a) Civil, de Transporte o de Vías, con experiencia mínima de dos (2) años, encargado del acompañamiento a las actividades de levantamiento de información primaria y trabajos de campo. 19. Realizar las actividades que se requiera para el cierre y posterior liquidación del Contrato Interadministrativo. 20. Asistir a las reuniones que sean convocadas para cumplir con el objeto del contrato. 21. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto del contrato.”

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/90/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y GESMOVIL S.A.S.**

ARTÍCULO CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las Garantías expedidas de conformidad con las estipulaciones del presente otrosí y allegar certificado de conocimiento de las estipulaciones acá contenidas emitida por las aseguradoras, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

ARTÍCULO QUINTO: El CONTRATISTA se obliga a continuar prestando el servicio, en los términos previamente acordados.

ARTÍCULO SEXTO. Las demás estipulaciones del contrato No. **TT-90-2026** quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente Otrosí. Asimismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente Otrosí solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.

Elaboró: Margarita Liliana Fletcher Duran – Abogada contratista Subgerencia Jurídica
Revisó: N. Tatiana Ramírez Orjuela - Abogada Subgerencia Jurídica
Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
Luis German Vizcaino Sabogal – Asesor Gerencia General